



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20204210029261
Información Pública

Bogotá D.C., diciembre 22 de 2020

Señor(a)
MARCELA
Sasha Marcela Pascuales
Mz 6 Casa 7 Apto 2

Email: crincon739@gmail.com
Villavicencio - Meta

REF: TUTELA - RTA - 2020-00144

Cordial saludo:

En atención al radicado de la referencia, se le recuerda que usted presento su petición por la página de Bogotá te escucha, petición con el radicado **PQRS 2098952020**, a la cual se le dio respuesta el día 19 de agosto de 2020, por lo que se procede a reiterar lo allí indicadas.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 19 de la Ley 1437 del 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 que a su tenor dice: "...**Respecto de peticiones reiterativas ya resueltas, la autoridad podrá remitirse a las respuestas anteriores**". (Subrayado fuera de texto)

En atención a la acción de tutela instaurada por usted. Conocida por el Juzgado 12 Penal Municipal Función Conocimiento y asignado a este despacho el día 22 de diciembre de 2020 a las 14:27 horas.

Debe tener en cuenta:

1. Usted radicó su derecho de petición utilizando la página de Bogotá te escucha, en la cual usted se inscribió.
2. Al utilizar esta página se le generó un número de registro de petición:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

472

Servicios Postales Nacionales S.A. NÚ 900 062.917-2 D.O. 25. G.95 A.55
Atención al usuario: (01-1) 4722080 - 01 5000 111 210 - serviciocliente@472.com.co
Mintic Concesión de Correo

Remitente

Nombre Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ S.A. - Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 N° 37 - 35
Dirección: Bogotá D.C.

Destinatario

Nombre Razón Social: SASHA MARCELA PASCUALES
Dirección: MZ 6 CASA 7 APT 2
VILLAVICENCIO META



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20204210029261

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

REGISTRO DE PETICIÓN 2300612020

3. El día 04 de septiembre de 2020, fue asignada a Subdirección de Contravenciones Secretaría Movilidad, y el día 16 de septiembre de 2020, se le dio respuesta mediante la página de Bogotá te escucha.

SECRETARÍA MOVILIDAD										
Entidad que atiende	Responsable	Actividad	Tipo Evento	Estado	Fecha de Asignación	Fecha de Vencimiento Actividad	Fecha de Finalización Actividad	Estado Siguiendo	Gestión	Opción
SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES SECRETARÍA MOVILIDAD	FUN - ROCIO COCUNUBO	Registro para atención	Registro	Registro - con preclasificación	2020-09-02 10:16:14 AM	2020-09-04 12:00:00 AM	2020-09-16 9:23:12 AM	Solucionado - Por respuesta definitiva	☒	

FECHA EN LA CUAL SE ASIGNÓ A ESTE DESPACHO.

FECHA EN LA CUAL SE LE DIO RESPUESTA A SU PETICIÓN

ICONO QUE INDICA QUE SE ENCUENTRA UN DOCUMENTO ADJUNTO, Y EN EL CUAL SE ENCUENTRA SU RESPUESTA.

4. Teniendo en cuenta lo anterior, resulta ser de su interés revisar la página de Bogotá te escucha ingresando con su usuario y contraseña para darle seguimiento a su petición. De haberlo hecho se hubiese dado cuenta que la misma ya tenía respuesta a lo solicitado por usted en su escrito.

Ve necesario este despacho indicarle que las respuestas a sus peticiones son remitidas por el mismo medio que usted utilizo para la radicación de las mismas, en este caso en concreto por medio de Bogotá te escucha.

Como se le indico en respuesta anterior:

No obstante, a lo anterior, en aras de darle celeridad a su trámite, su solicitud de impugnación se entiende recibida por la Entidad desde la fecha de radicación, y, así las cosas, en los próximos días será notificado del agendamiento para dicha audiencia.

Por lo anterior fue enviado al correo que usted aporó en su derecho de petición, es decir:

CORREO: crlncon739@gmail.com

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfVf9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20204210029261

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Se le indico fecha, lugar y hora donde se realizaría la audiencia pública como consta en la siguiente imagen:

Forwarded message
De: AGENDAMIENTO VIRTUAL <agendamientovirtual@movilidadbogota.gov.co>
Date: jue, 5 nov 2020 a las 9:35
Subject: APERTURA DE IMPUGNACION
To: <CRINCON739@gmail.com>

--

--

Señor Ciudadano

Teniendo en cuenta el procedimiento estipulado en el artículo 136 del Código Nacional de Tránsito su solicitud de impugnación ha sido recibida satisfactoriamente, para lo cual se le ha agendado la audiencia para:

Fecha: 13 DE NOVIEMBRE 2020

Hora: 10:45 AM

La audiencia se realizará de manera presencial en las instalaciones de la Secretaría de Movilidad en la CALLE 13 # 37 - 35, recuerde llevar todos los documentos que considere necesarios para el proceso y llegar 15 minutos antes.

Agradecemos confirmar su asistencia por este medio.

Cordialmente,



DEPENDENCIA Contravencionales
Secretaría Distrital de Movilidad
Agendamientovirtual@movilidadbogota.gov.co
Calle 13 # 37 - 35
15711 3549400
www.movilidadbogota.gov.co

Ya que el medio idóneo de resolver su petición era en audiencia pública, más no por medio de derecho de petición. No se encontró soporte aun de su asistencia a la audiencia.

PUNTO 1: Ahora bien, Frente a su manifestación donde desea ser exonerado del comparendo controvertido, es necesario exponer que esa decisión es adoptada únicamente al interior de un proceso contravencional adelantado mediante audiencia pública, conforma al Artículo 136 del C.N.T.T. modificado por el Artículo 205 del Decreto 019 de 2012, el cual se debió de apertura personalmente dentro de los once días hábiles siguientes a la notificación del comparendo. Textualmente la norma reza:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24lJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 354 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SDC

20204210029261

Informacion Publica

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

"(...) Si el inculpadado rechaza la comisión de la infracción, deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que éste decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles.

Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del comparendo, la autoridad de tránsito, después de treinta (30) días calendario de ocurrida la presunta infracción, seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados.

En la misma audiencia, si fuere posible, se practicarán las pruebas y se sancionará o absolverá al inculcado. Si fuere declarado contraventor, se le impondrá el cien por ciento (100%) de la sanción prevista en la ley. Los organismos de tránsito de manera gratuita podrán celebrar acuerdos para el recaudo de las multas y podrán establecer convenios con los bancos para este fin. El pago de la multa a favor del organismo de tránsito que la impone y la comparecencia, podrá efectuarse en cualquier lugar del país."

PUNTO 2: Adjunto captura de pantalla de las guías de la empresa de Mensajería 472, y del RUNT:

GUIA DE NOTIFICACION ORDEN DE COMPARENDO
N° 11001000000025349399

[illegible]

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20204210029261

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

CAPTURA DE PANTALLA RUNT



NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : SASHA MARCELA PASCUALES FIGUEROA
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 1004340090
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	CALLE 3 E # 14 - 28 HACARITAMA 2	Departamento:	META
Municipio:	VILLAVICENCIO	Correo Electrónico:	SASHAPASCUALES@HOTMAIL.COM
Teléfono:	3183995294	Teléfono móvil:	3183995294
Fecha de actualización:	12/03/2020		

PUNTO 3: Dado a que la notificación personal se surtió en debida forma, es de informarle que la NOTIFICACION POR AVISO, se realiza exclusivamente cuando esta no se puede notificar personalmente y se procede, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publica en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011. Es decir, no aplica para el caso en comento ya que fue notificada personalmente.

"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)"

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20204210029261

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

PUNTO 4: Frente a su solicitud de calibración de los dispositivos de foto detección le informamos que La Resolución 718 de 2018 dice en su Artículo 9: "Mantenimiento y Calibración: Los SATS deberán contar con un set de pruebas de software donde se certifique la seguridad y confiabilidad de acuerdo al tipo de infracción de tránsito y demás datos requeridos que emita el equipo, con sus respectivos soportes de las pruebas aplicadas a cada funcionalidad".

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.

Cordialmente,

Jaidy Esperanza Torres Rodríguez
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 22-12-2020 05:17 PM

cc Jaidy Esperanza Torres Rodríguez - Subdirección de Contravenciones

Elaboró: Alba Rocio Cocunubo Bello-Subdirección De Contravenciones

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

6

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 22208

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

PETICION No / PETICIONARIO	RTA 00144 SASHA MARCELA PASCUALES
RESPUESTA No.	SDC 20204210029261 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2020
FIRMADO POR:	JAIDY ESPERANZA TORRES RODRIGUEZ ORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO.

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causa (NO EXISTE NUMERO) , por lo tanto , se publica el presente aviso por un término de (5) días hábiles contados a partir del **22 DE ENERO DE 2021** en la página web www.movilidadbogota.gov.co/ (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos/ subdirección de contravenciones/ derechos de petición / avisos y en oficina de copia de audiencia ubicada en la calle 13 n 37 – 35 , piso 1 .

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente de la desfijación del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios la respuesta dada a la petición con Radicado No . **SDC 20204210029261 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2020 /2020.**

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY **22 DE ENERO DE 2021**, A LAS 7:00 A.M. POR EL TERMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN: _____

Natalia Beltran Ramos

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY **28 DE ENERO DE 2021**, A LAS 4:30 P.M.

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN: _____

Natalia Beltran Ramos

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.